

NORRED PÚBLICO Nº. 103 DEL ESTADO DE MESTOS

VOLUMEN CIENTO SETENTA Y UNO ESPECIAL FOLIOS VEINTISIETE AL TREINTA Y TRES

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR:-----

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran, por una parte como Vendedores, ja señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de Albacea y Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ; la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, representada por su Albacea el Licenciado MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, el señor JOSÉ FÉLIX CASAS MONTERO, heredero de la referida Sucesión; y la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, representada en este acto por su Albacea la señora VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, quien también comparece por su propio derecho como heredera, las coherederas VICTORIA EUGENIA y VALERIA ILIAN de apellidos MONTERO ENRÍQUEZ y de la menor ANA VERÓNICA MONTERO ENRÍQUEZ, representada en este acto por su Tutora la Señora MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ, quien también utiliza su nombre como MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ, quien también comparece por su propio derecho; y por otra parte, como Comprador, el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, representado por su Presidente, Señor Magistrado Maestro en Derecho Constitucional y Amparo BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas: ----

DECLARACIONES

I.- PROTESTA DE LEY.- Los comparecientes, advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, protestan ante la fe pública del Suscrito Notario, conducirse con verdad.

I.- TÍTULOS DE PROPIEDAD.

a) .- Por Escritura número TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Volumen CCXLVII, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ, entonces Notario Público número Cuatro del Distrito de Toluca, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma adscripción en el Libro Primero, sección Primera, bajo la Partida número treinta y seis mil novecientos setenta y tres guión setecientos dos, del Volumen ciento cuarenta y cinco, con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, los señores MARÍA MAGDALENA, MARÍA DEL CARMEN, ELSA MATILDE, MIGUEL RAFAEL Y JUAN DE DIOS ANTONIO, todos de apellidos MONTERO MARTÍNEZ, adquirieron proindiviso y por partes iguales (representando un veinte por ciento cada uno de ellos), por Contrato de Compraventa de los señores GERMÁN I. ROTH DURAN y LUCÍA JASSO PÉREZ DE ROTH, en precio de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la casa marcada con el número seiscientos dieciséis de la Avenida Independencia Oriente, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias que en su título de propiedad se describen como sigue: Recorriendo su perímetro, primero por el NORTE; siguiendo por el ORIENTE, SUR y PONIENTE; quince metros veinte centímetros, con Avenida Independencia; quiebra hacia el Sur, en treinta metros, después hacia el Oriente en cuatro metros sesenta y dos centímetros, continúa hacia el Sur, en sels metros sesenta y cuatro centímetros, luego hacia el Oriente, en cinco metros veintiocho centímetros, después hacia el Sur en veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, por éstas cinco líneas con Encarnación Fonseca; del extremo de la última hacia el Ponjente en cuarenta y dos metros seis decímetros, con Epifanio López y José de la Garza, de su extremo quiebra hacia el Norte, en veintitrés metros cincuenta y nueve centimetros, con herederos de Jose Ma. de la Garza, del extremo de esta última hacia el Oriente, en catorce metros treinta centímetros, y finalmente hacia el Norte, hasta llegar al punto de partida en veintinueve meros ochenta y siete centimetros, con Sucesión de Adela Mena.----

b) Por Escritura número veintisiete mil doscientos noventa y ocho, del Volumen quinientos dieciocho, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, entonces Notario Público número Cinco del Distrito de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este mismo Distrito, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número mil ciento treinta guión mil ciento treinta y tres, del Volumen cuatrocientos treinta y nueve, con fecha veinticinco de Enero del año dos mil dos; la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, adquirió por Adjudicación por



NOTANIO PÓBLICO NO. 158 DE CEDIDO DE MÉRCIO

Herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELSA MATILDE MONTERO MARTINEZ, el veinte por ciento de los derechos de copropledad que la autora de la Sucesión tenía respecto del inmueble descrito y deslindado en el Inciso A) de este apartado, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.-----II.- DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- Por Escritura número veintiocho mil treinta y ocho, del Volumen doscientos ochenta y sels, de fecha once de Enero del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDÉS, Notario Público número cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en esta ciudad de Toluca; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, en el Libro Tercero, Sección Primera, bajo la partida número ochenta y siete, del Volumen dieciséis, con fecha tres de Marzo del año dos mil cinco, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEJ CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, la validez del Testamento, el Reconocimiento de los Herederos y la aceptación, protesta y discernimiento del cargo de Albacea; de la referida escritura se copia en lo conducente: "... C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- RADICACIÓN DE TESTAMENTARÍA: Conforme a los documentos y declaraciones mencionadas, por no existir controversia alguna, haber presentado el albacea y los herederos una copia certificada del acta de defunción de la autora de la herencia y un testimonio del testamento, y comparecido ante el Notario para reconocer sus derechos hereditarios; y aceptar la herencia de común acuerdo entre ellos, siendo además todos los herederos instituidos personas con capacidad de ejercicio, hago constar que ha quedado iniciado el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, en esta Notaria a mi cargo.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE HEREDEROS.- Por no haber sido impugnado, se declara válido el testamento presentado y como Herederos de MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTINEZ a sus hijos JOSÉ FÉLIX y MARÍA DEL ROCÍO ambos de apeliidos CASAS MONTERO, en la forma que en el mismo se menciona.- TERCERA.- ACEPTACIÓN, PROTESTA, Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA.- Manifiesta el Licenciado MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, que acepta el cargo de la sucesión que se le confirió en el Testamento de referencia y protesta su fiel desempeño, y los herederos, que le relevan de la obligación de garantizar su manejo; razón por la cual se le discierne dicho cargo con todas las facultades y obilgaciones que para el mismo establece la legislación vigente.--III - DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ .- Por Escritura Número veintiséis mil novecientos noventa y nueve, del Volumen doscientos setenta y cuatro, de fecha

México, la Ley del Notariado del Estado de México y su Regiamento; se tiene por denunciada y radicada en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona citada.

IV .- DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- Por Escritura número veintisiete mil doscientos setenta y seis, del Volumen doscientos setenta y siete, de fecha siete de Enero del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, Estado de México, en el Libro Tercero, Sección Primera, bajo la partida número ochocientos noventa y nueve, del Volumen quince, con fecha diecinueve de Marzo del año dos mil cuatro, a solicitud de la denunciante señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, se hizo constar la continuación de la Tramitación Notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ; de la referida escritura copio en lo conducente: *DECLARACIONES: ... III.- En atención a lo anterior, la otorgante solicita se tome la declaración de las dos testigos idóneas que presenta, a fin de que declaren si la compareciente es la única persona con derecho a heredar.- IV.- Acreditado lo anterior, la otorgante pide se le declare única y universal heredera a bienes de su finado hijo MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ, quien también era conocido como MIGUEL RAFAEL MONTERO M., así como se le nombre albacea de la sucesión, dispensándole de otorgar caución, por ser única heredera, en virtud de que el finado murió siendo soltero.- ... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- En virtud de lo anterior, se tiene por declarada como única y universal heredera a bienes del finado MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ, a su madre la señora MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, la cual declara que acepta la herencia y se reconoce sus derechos hereditarios.- SEGUNDA .- Así mismo, tomando en cuenta la petición de la otorgante de ser nombrada ALBACEA, la protesté en términos de Ley; habiendo manifestado que acepta dicho cargo y protesta su fiel cumplimiento; en razón de lo cual, se le discierne el cargo de albacea de esta sucesión, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; dispensándole de otorgar caución para su desempeño, en virtud de ser heredera

V.- DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ.- Por escrito presentado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; la señora VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y en representación de sus menores hijas de nombres VALERIA ILIAN Y VICTORIA EUGENIA, ambas de apellidos MONTERO MARTÍNEZ, éstas a su vez representadas por su Tutora, la señora MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ denunciaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, dictando el Juez del conocimiento Auto de Radicación

MOTANIO PÚBLICIO No. 103 DEL ESDADIO DE MÉTICO

veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que en su parte conducente dice: "Toluca, México a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE,- Con el anterior escrito y documentos anexos se tiene por presentados a VICTORIA ENRIQUEZ ESCALONA, y MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ, con el carácter con que se ostentan denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, por los motivos y causas que se indican ... se tiene por denunciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ..."------VI.- DEL AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS.- En autos del expediente a que se refiere el antecedente inmediato anterior y con fecha doce de marzo del año dos mil uno, el juez del conocimiento dictó el Auto Declarativo de Herederos que en su parte conducente dice: "Toluca, Estado de México, marzo doce del dos mil uno.- AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS que se dicta en autos del expediente número 267/98, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ denunciado por VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA .- Por lo expuesto y fundado se resuelve PRIMERO .-. Sin perjuicio de terceros que llegasen a acreditar Igual o mejor derecho, se declara como únicas y universales herederas a bienes del señor JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ a VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA en su carácter de cónyuge supérstite y a las menores de nombres VALERIA ILIAN, VICTORIA EUGENIA y ANA VERÓNICA de apellidos MONTERO ENRÍQUEZ, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión.- ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN ANTONIO GARCÍA COLÓN.- DOY SECRETARIO, - FIRMADO, -----

VII.- DEL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.- Con fecha quince de marzo del año dos mil uno tuvo verificativo la Junta de herederos para nombrar albacea, de la cual se copia en lo conducente: "... La ciudadana Juez declara abierta la audiencia y se procede a Imponer a las comparecientes del objeto de la junta a fin de que emitan su voto en favor de la persona que según convenga a sus intereses sea designada albacea de la sucesión o en su caso se nombre por este Tribunal en los términos legales y hecho que fue manifiestan: Quedar blen enteradas de la materia de la junta y que por así convenir a sus intereses emiten su voto a favor de VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, para que se le nombre albacea de la sucesión.- A continuación la juez del conocimiento acordó: Tener por emitido el voto de las comparecientes en los términos expresados para los fines legales consiguientes y visto su resultado con fundamento en los artículos 1511, 1512 y 1514 del



obligaciones inherentes a los de su clase para todos los efectos legales...".-----VIII.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA.- En autos del expediente citado en fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, se dictó la interlocutoria que resuelve el Incidente de Autorización de Venta Judicial para enajenación de bienes hereditarios, que en su parte conducente dice: " SENTENCIA INERLOCUTORIA.-. TOLUCA, MEXICO, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- VISTOS, PARA RESOLVER INTERLOCUTORIAMENTE LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENAJENACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS PROMOVIDO POR VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA así como por VALERIA ILIAN y VICTORIA EUGENIA de apellidos MONTERO ENRÍQUEZ al Igual que por MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ, en su calidad de tutora de la menor ANA VERÓNICA MONTERO ENRÍQUEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 866/12 RELATIVO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ Y; ... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se R E S U E L V E .- PRIMERO .- Ha sido procedente el presente incidente promovido por VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA así como por VALERIA ILIAN y VICTORIA EUGENIA de apelidos MONTERO MARTÍNEZ al Igual que por MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ DE GUTIÉRREZ en su calidad de tutora de la menor ANA VERÓNICA MONTERO ENRÍQUEZ, en consecuencia. SEGUNDO.- Se autoriza la venta de la porción del bien inmueble que forma parte del haber hereditario descrito dentro del escrito inicial de demanda incidental según lo considerado en este fallo..." Habiendo causado ejecutoria por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil

IX.- EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN:-----

- b) Se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial, que causa con Clave Catastral número 101 01 099 25 000000 (ciento uno cero uno cero noventa y nueve veinticinco cero cero cero cero cero cero cero); así como en el pago de los derechos por servicio de agua con Número de Identificación de Suministro (NIS) 2000126 (dos cero cero cero uno dos seis).
- c) Tiene un valor Catastral de \$4'832,776.05 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
 TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CINCO CENTAVOS,
 MONEDA NACIONAL), correspondiéndole a las construcciones la suma de \$171, 820.80
 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, OCHENTA CENTAVOS
 MONEDA NACIONAL).

 Al respecto manifiesta la parte Vendedora que la referida superficie de construcción fue

demolida previamente.-----

AIGTANIO AGRUGO No. 103 DEL BRADO DE ANTARO

Lo anterior se acredita con los Certificados de Gravámenes expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca; Recibos Oficiales y Certificación de Valor Catastral, que agrego al Apéndice en el legajo correspondiente, bajo las letras "D", "E" y "F", respectivamente.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPRAVENTA.- Los señores MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, por su propio derecho y en su carácter de Albacea y Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ; la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, representada por su Albacea el Licenciado MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, JOSÉ FÉLIX CASAS MONTERO, heredero de dicha sucesión; la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, representada por su Albacea la señora VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, quien también comparece por su propio derecho como heredera y las coherederas señoritas VICTORIA EUGENIA y VALERIA ILIAN de apellidos MONTERO ENRÍQUEZ y la menor ANA VERÓNICA MONTERO ENRÍQUEZ, representada en este acto por su Tutora la Señora MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ, ésta última también por su propio derecho; VENDEN al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, representado por su Presidente Magistrado Maestro en Derecho Constitucional y Amparo BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, la casa marcada con el número seiscientos dieciséis de la Avenida Independencia Oriente, en esta ciudad de Toluca, Estado de México; con la superficie, medidas y colindancias, que se precisan en el Antecedente Primero de esta Escritura y se tienen aquí por reproducidas como si literalmente se insertasen.-----SEGUNDA. PRECIO.- El precio de la presente operación, lo constituye la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que la parte Compradora paga a la Vendedora con recursos presupuestales, que los Vendedores manifiestan haber recibido a su entera satisfacción, otorgando al Comprador el recibo más eficaz que en derecho proceda.----TERCERA.- La forma de pago del precio de la presente operación se realizó mediante la entrega de los cheques de la cuenta 4026057323 (cuatro cero dos seis cero cinco slete tres dos tres) todos fechados el once de abril del afio dos mil doce a cargo de la Institución bancarla HSBC México, Sociedad Anónima, como se describe a continuación:--La cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mediante cheque número 0221998, (doscientos velntiún mil novecientos noventa y ocho), a nombre de la Señora MARÍA DEL CARMEN

CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mediante cheque número 0222001, (doscientos
veintidos mil uno) a nombre del Señor FÉLIX CASAS MONTERO
La cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA
NACIONAL), mediante cheque número 0222002, (doscientos veintidos mil dos) a nombre
de la Señora VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA
La cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA
NACIONAL), mediante cheque número 0222004, (doscientos veintidós mil cuatro) a
nombre de la Señorita VICTORIA EUGENIA MONTERO ENRÍQUEZ
La cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA
NACIONAL), mediante cheque número 0222003, (doscientos veintidos mil tres) a nombre
de la Señorita VALERIA ILIAN MONTERO ENRÍQUEZ,
La cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA
NACIONAL), mediante cheque número 0222005, (doscientos veintidos mil cinco) a
nombre de la menor ANA VERÓNICA MONTERO ENRÍQUEZ
CUARTA La presente escritura se otorga en cumplimiento del contrato privado de
compraventa de fecha doce de abril del año dos mil doce, por el que las señoras MARÍA
DEL CARMEN MARTÍNEZ MARUGAN, MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ,
VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, y las sucesiones de los señores RAFAEL MONTERO
MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ Y JUAN DE DIOS ANTONIO
MONTERO MARTÍNEZ, vendieron al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, el
Inmueble objeto de este instrumento, agrego al Apéndice de Documentos de la presente
Escritura bajo la letra "G", copia de los comprobantes respectivos
QUINTA Los Vendedores entregan a la parte Compradora la propiedad y posesión
material y jurídica del inmueble objeto de esta COMPRAVENTA, con todo lo que de hecho
y por derecho le corresponda, sin limitación alguna en su dominio, sin gravámenes de
ninguna especie, al corriente en el pago de sus Impuestos, y sin ningún adeudo fiscal,
de cooperación, plusvalía, ni responsabilidades derivadas de contratos de trabajo,
arrendamiento, ni procedimientos exproplatorios o de afectación; obligándose al
saneamiento para el caso de evicción
SEXTA Manifiestan las partes que en el presente Contrato no existe vicio alguno del
consentimiento que pudiera invalidario, sometiéndose para todo lo relacionado con el
mismo a los Tribunales y Leyes del Estado de México, renunciando expresamente a
cualquier fuero de domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles
SÉPTIMA Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de
esta Escritura, serán por cuenta de la parte Compradora, con excepción del Impuesto
Sobre la Renta, que de causarse pagará la parte Vendedora; quien en este acto recibe,
en términos de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley del Impuesto
Sobre la Renta, la información relativa a la determinación del cálculo del Impuesto Sobre



NOTATIO PÚBLICO No. 168 OTL (1892)O DE MÉXICO

la Renta, documento que contiene los datos a que se refiere la resolución miscelánea fiscal para el dos mil catorce, en la Regla I.3.14.5 (uno romano punto tres punto catorce punto cinco), otorgando con la presente Escritura el recibo más eficaz que en derecho proceda. Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de que las liquidaciones de Impuestos que cause la presente operación están sujetas a revisión por las Autoridades Hacendarias, obligándose, por tanto, a pagar en su caso las diferencias que pudieran fincarse a su cargo.

PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL

Los señores Licenciado MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, MARÍA DEL CARMEN MATÍNEZ MARUGAN y VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, acreditan su Personalidad como Albaceas de las Sucesiones Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN MONTERO MARTÍNEZ, Intestamentaria a bienes de MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTÍNEZ, e Intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ, respectivamente; con sus nombramientos a los que se refieren jor Antecedentes II, IV y VII de esta Escritura y que se tienen aquí por reproducidos como si a letra se insertasen.

El Señor Magistrado Maestro en Derecho Constitucional y Amparo BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, acredita su personalidad con la Certificación expedida por la Licenciada Catalina Ernestina García Loyola, Secretaria General de Acuerdos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Pieno de del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que a la letra dice: ... "... Al margen superior izquierdo el Escudo del Estado de México que dice; Cultura Libertad Trabajo.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- Al margen superior "2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO".- DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.- LA LICENCIADA CATALINA ERNESTINA GARCÍA LOYOLA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL PROPIO TRIBUNAL, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE H. CUERPO COLEGIADO, APOBARON ELEGIR AL MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HASTA LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,- LA PRESENTE SE EXPIDE POR INSTRUCCIÓN DEL MAGISTRADO

MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO BARUCH F. DELGADO

a) En términos de lo dispuesto por los artículos treinta y cuatro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Poder Judicial es uno de los tres que integran el Poder Público de la entidad, depositándose su ejercicio en dos órganos, uno de goblerno y otro de administración, vigilancia y disciplina, de conformidad con lo que establecen los artículos ochenta y ocho, ciento seis y ciento siete, del mencionado cuerpo legal, que en su parte conducente refleren... "Artículo 88.- El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia y de cuantía menor, que conocerán y resolverán las controversias que se susciten en el territorio de la Entidad, aplicando las leyes federales que establezcan jurisdicción concurrente y de las locales en materia penal, civil, familiar, así como de los tratados internacionales previstos en la Constitución Federal.- Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial .- La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principlos de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia."... "Artículo 106.- La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme a las bases que señala esta Constitución y las Leyes respectivas."... "Artículo 107.- El Consejo de la Judicatura del Estado de México se integra por: I. Un Presidente que será el del Tribunal Superior de Justicia; II. Dos Magistrados del pieno del Tribunal Superior de Justicia designados por el Consejo de la Judicatura; III. Un Juez de Primera Instancia designado por el Consejo de la Judicatura.- IV.- Uno designado por el titular del Ejecutivo del Estado; y V. Dos designados por la Legislatura del Estado.- Las personas designadas por el Ejecutivo y la Legislatura deberán cumplir los requisitos que para magistrado señala esta constitución, salvo de haber servido en el Poder Judicial del Estado.- Los Magistrados y el Juez designados por el Consejo de la Judicatura deberán tener cuando menos cinco años en el cargo y cumplir con los requisitos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."----- b) Tocante al Tribunal Superior de Justicia, las facultades para la firma del presente le derivan de los artículos cuarenta, cuarenta y dos, fracciones séptima y doceava, y sesenta y cuatro fracción IV de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que a continuación transcribo en lo conducente:..... "ARTÍCULO 40.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo por mayoría de votos en forma abierta o secreta, por los magistrados que integren el Poder Judicial, según lo determine el pleno del propio Tribunal en la primer sesión que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda y durará en su cargo cinco años, al concluir éste, deberá reintegrarse a la función jurisdiccional que le corresponda..... ARTÍCULO 42.- Son atribuciones del

Presidente del Tribunal Superior de Justicia..... VII.- Presidir el Consejo de la Judicatura,

VAMEU VICTOR VIC

VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

NOTANO PÉRLICO No. 103 DEL REMODI DE MÉRICO

coordinar sus acciones y ejecutar los acuerdos dictados por éste.... XII.- Representar al Tribunal Superior de Justicia en los actos jurídicos y oficiales o designar, en su caso, representante para tal efecto.- Artículo 64.- Son Facultades y Obligaciones del Presidente del Consejo de la Judicatura: IV.- Representar al Consejo en los actos Jurídicos y oficiales o designar en su caso, representante para tal efecto....."-----c) Por lo que corresponde al Consejo de la Judicatura, se faculta a su Presidente, que es el mismo que el del Tribunal Superior de Justicia, conforme a los Artículos ciento seis, ciento siete fracción I de la Constitución local, a través de los artículos sesenta y cuatro, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y veintidós fracción II, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura, y éste último se transcribe: "... Artículo 22.- Son facultades y obligaciones del Presidente, además de las señaladas en la Ley, las siguientes: II. Representar al Consejo por sí o en su caso por mandatario...* .-----Manifiesta el compareciente que el presente instrumento se otorga en su calidad tanto de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México como de Presidente/del Consejo de la Judicatura de la Entidad, para que se ejerza conforme el caso lo requiera.--Manifiestan los comparecientes que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.-----

GENERALES

BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, originario y vecino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, con domicillo en Bravo Norte número doscientos uno, Sector Centro; Casado, Servidor Público, con Registro Federal de Contribuyentes DECB sesenta y tres, diez, trece guión siete M dos.

VICTORIA ENRÍQUEZ ESCALONA, originaria y vecina de esta ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en Árbol de las Manitas número ciento cuarenta y dos, Colonia Lomas Altas; Soltera por viudez, Profesora, con Registro Federal de Contribuyentes EIEV, sesenta y

noventa y uno, con domicilio en el mismo que las anteriores; Soltera, Empleada, con Registro Federal de Contribuyentes MOEV, noventa uno, cero ocho veinticinco.- Clave Única de Registro de Población MOEV, noventa y uno, cero ocho, veinticinco, MMCNNC

MARÍA MAGDALENA MONTERO MARTÍNEZ, originaria de Chilpancingo, Guerrero, donde nació el día veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, vecina de Metepec, Estado de México, con domicilio en Paseo San Carlos número trescientos cuarenta y cinco: Casada, dedicada al hogar, con Registro Federal de Contribuyentes MOMM, cuarenta y ocho, cero seis, veintidós.- Clave Única de Registro de Población, MOMM, cuarenta y ocho, cero seis, veintidós, MGRNRG cero uno.-----MIGUEL ÁNGEL ANTONIO GUTIÉRREZ YSITA, originario de esta ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, vecino de Metepec, Estado de México, con domicilio en el mismo que la anterior, casado Licenciado en Derecho y Notario Público, con Registro Federal de Contribuyentes GUYM, cuarenta y siete, cero cinco, trece quión dos T siete... Clave Única de Registro de Población GUYM, cuarenta y siete, cero cinco, trece HMCTSG cero cero,-----JOSÉ FÉLIX CASAS MONTERO, originario de México, Distrito Federal, donde nació el dia ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, y vacino de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con domicilio en Independencia Oriente número quinientos seis, Colonia Centro: Casado, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes CAMF, setenta y seis, cero siete, cero ocho.- Clave Única de Registro de Población CAMF, setenta sels, cero siete, cero ocho, HDFSNL cero cinco.----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: a) De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los que me ramito; b) De que los comparecientes acreditan su identidad con los documentos que en este acto me exhiben y en fotocopia agrego al apéndice bajo la letra "B"; c) De que a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto; d) Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó a los comparecientes el contenido integro del Aviso de Privacidad que se agrega al Apéndice bajo la letra "C", quienes manifestaron su conformidad, firmado para constancia; e) Que solicité a los comparecientes información acerca de si tienen conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, manifestando al respecto: Que no tienen conocimiento de la existencia de Dueño Beneficiario que obtenga el beneficio derivado de este acto, o ejerza el control de una persona moral que en él Intervenga; f) Que habiéndoles leido el presente Instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el texto, firmando el día veintinueve de Julio del año dos mil catorce.- DOY FE.-----



NOTABIO PÚBLICO NO, 163 DEL REPLOT DE MÉRICO

> VICTOR ADPONSO VARELA VELASCO NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00231237

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/12/2014

ILTE0395904807412255

\$1,124.00

NÚMERO DE TRÂMITE:

314532

IPBK0386864099982231

\$15,248.00

CALIFICADOR-

LIC, CARLOS LOPEZ ARCOS

PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/11/2014 12:42:29

DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y/O NOMBRAMIENTO DE ALBACEA

CLAVE CATASTRAL:

DENOMINACION DEL INMUEBLE: NO COSTA

SUPERFICIE:

1852,0 m² UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO.

MUNICIPIO: TOLUCA

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: CENTRO TOLUCA

SECTOR:

SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE:

CALLE: AVENIDA INDEPENCIA ORIENTE

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR: 616

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NORTE, SIGUIENDO POR EL ORIENTE, SUR Y PONIENTE 15.20 MTS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; QUIEBRA HACIA EL SUR EN 3.00DESPUES HACIA EL ORIENTE 4.62 MTS CONTINUA HACIA EL SUR EN 6.64 MTS LUEGO HACIA EL ORIENTE EN 5.25 MTS DESPUES HACIA EL SUR EN 28.65 MTSD POR ESTAS CINCO LINEAS CON ENCARNACION FONÇECA DEL EXTREMO DE LA ULTIMA HACIA EL PONIENTE 42.06 MTS CON EPIFANIO LOPEZ Y JOSE DE LA GARZA, DEL EXTRIMA DE ESTA ULTIMA HACIA EL ORIENTE EN 14.30 MTS Y FINALM,ENTE HACIA EL NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA EN 29.87 MTS CON SUCESION DE ADELA MENA

QUEDO ANOTADO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5221 DEL VOLUMEN NÚMERO 171 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2014 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIG. VICTOR ALFONSO VARELA VELABCO NUMERO 103 DE TOLUCA, MEX. EN EL QUE CONSTAN LAS CONSTANCIAS DEL AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS: TIPO DE SUCESION: INTESTAMENTARIA. DATOS DEL EXPEDIENTE 267/98. AUTORIDAD JUDICIAL: JUEZ TERCERO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO. A BIENES DE JUAN DE DIOS ANTONI MONTERO MARTINEZ, HEREDERO(SV LEGATARIO(S): VICTORIA ENRIQUEZ ESCALONA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y A LAS MENORES DE NOMBRE VALERIA ILIAN, VICTORIA EUGENIA Y ANA VERONICA DE APELLIDOS MONTERO ENRIQUEZ. ALBACEA: VICTORIA ENRIQUEZ ESCALONA, RECIBO OFICIAL: ILTE0395904607412255 \$ 562.00 CALIFICADOR: LIC. CARLOS LOPEZ ARCOS - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: 2014273946





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

FOLID REAL ELECTRÓNICO:

00231237

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/12/2014

ILTE0395904607412255

\$1,124.00

NÚMERO DE TRÂMITE:

314532

IPBK0388864099982231

\$15,246.00

CALIFICADOR: LIC. CARLOS LOPEZ ARCOS

PÁGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/11/2014 12:42/29

LIC JORGE VALDES CAMARENA

多位 (長日下88日及日 日本日本日 TOTAL BOOM

SWADO LIBITA ANGRESIA





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00231237

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/12/2014

ILTE0395904607412255

\$1,124.00

NÚMERO DE TRÁMITE:

314532

IPBK0388884099982231

\$15,246,00

CALIFICADOR:

LIC. CARLOS LOPEZ ARCOS

PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/11/2014 12:42:29

COMPRAVENTA

CLAVE CATASTRAL:

DENOMINACION DEL INMUEBLE: NO COSTA

SUPERFICIE:

1652.0 m² UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS

ESTADO: ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: TOLLICA

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA: CENTRO TOLUCA

SECTOR:

SUPER MANZANA:

MANZANA:

LOTE:

CALLE

AVENIDA INDEPENCIA ORIENTE

VIVIENDA:

NÚMERO INTERIOR:

NUMERO EXTERIOR: 616

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS:

NORTE, SIGUIENDO POR EL ORIENTE, SUR Y PONIENTE 15.20 MTS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; QUIEBRA HACIA EL SUR EN 3.00DESPUES HACIA EL ORIENTE 4.62 MTS CONTINUA HACIA EL SUR EN 5.64 MTS LUEGO HACIA EL ORIENTE EN 5.26 MTS DESPUES HACIA EL SUR EN 28.65 MTSD POR ESTAS CINCO LINEAS CON ENCARNACION FONCECA DEL EXTREMO DE LA ULTIMA HACIA EL PONIENTE 42.06 MYS CON EPIFANIO LOPEZ Y JOSE DE LA GARCA, DEL EXTREMO DE ESTA ULTIMA HACIA EL ORIENTE EN 14.30 MTS Y FINALM,ENTE HACIA EL NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA EN 29.67 MTS CON SUCESION DE ADELA MENA

QUEDO INSCRITO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5221 DEL VOLUMEN NÚMERO 171 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2014 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO NUMERO 103 DE TOLUCA, MEX. EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR(ES) LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARUGAN, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIE DERECHO Y EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL RAFAEL MONTERO MARTINEZ, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MONTERO MARTINEZ, INSCRITA EN LA PARTIDA 67 DEL VOLUMEN 16, LIBRO TERCERO SECCION PRIMERA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, EL SEÑOR JOSE FELIX CASAS MONTERO, HEREDERO DE LA REFERIDA SUCESION Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN DE DIOS ANTONIO MONTERO MARTINEZ, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SEÑORA VICTORIA ENRIQUEZ ESCALONA, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO COMO HEREDERA, LAS COHEREDERAS VICTORIA EUGENIA Y VALERIA ILIAN DE APELLIDOS MONTERO ENRIQUEZ Y DE LA MENOR ANA VICTORIA MONTERO ENRIQUEZ, REPRESENTADA POR SU TUTORA LA SEÑORA MARIA MAGDALENA MONTERO MARTINEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZA SU NOMBRE COMO MARIA MAGDALENA MONTERO MARTINEZ DE GUTIERREZ, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, COMPRADOR(ES) PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y

.





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:

00231237

RECIBO OFICIAL

PAGO DE DERECHOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

17/12/7014

ILTE0395904607412255

\$1,124,00

NÚMERO DE TRÁMITE:

314532

IPBK0388864089982231

\$15,246.00

CALIFICADOR:

LIC. CARLOS LOPEZ ARCOS

PÁGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 14/11/2014 12:42:29

AMPARO BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, VALOR DE OPERACION: \$ (2'000,000, M.N. VALOR DE AVALUO O CATASTRAL: \$ 4'832,776.05 M.N. RECIBO OFICIAL: IPBK0388884099982231 \$ 15246/00 CALIFICADOR: LIC. CARLOS LOPEZ

ARCOS - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: 2014266822

EL C. REGISTRATION

GERGE VALDES CAMARENA

BURNESSER RESIDENCE DE

DE HOUSE

THURSDAY SERVE